



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Coopantex Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito
Demandado	Donaldo Enrique Manjarres Salgado y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00936-00
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

Estudiado el expediente, se observa que obrante a archivo siete (07) del mismo, la EPS Sura suministró respuesta al Oficio No. 390 del 20 de febrero de 2020, indicando como dirección del demandado, Donaldo Enrique Manjarres Salgado, la siguiente:

- Calle 31 A 33-20 Santa Rosa de Osos

En ese sentido, se hace necesario requerir a la parte actora para que proceda a realizar las diligencias tendientes a notificar al mencionado demandado en la dirección indicada.

Ahora bien, respecto al demandado Carlos Andrés Calle Londoño, se requerirá a la parte actora para que indique cómo desea continuar con el trámite de notificación de este demandado.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, cumpla con los requerimientos realizados en el presente proveído, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d25419810a982429dd30a355527d81fe3c240ba7ea9a3319d8ab8266e693ee62

Documento generado en 11/10/2021 11:24:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>